

SE INFORMA QUE LOS AUTOS
NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO
SE ENCUENTRAN FIRMADOS EN CADA
EXPEDIENTE.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2020 – 00265 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2020- 0265

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el demandado **ALEXANDER HERNANDEZ TORRES**, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, el día 26 de marzo de 2021, y actuando en nombre propio, contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito pero en forma extemporanea.

El demandado **ALEXANDER HERNANDEZ TORRES**, actúa en nombre propio dentro de la presente causa, *dado que el presente proceso es de única instancia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 196 de 197.1.*

Revisadas las diligencias se tiene que estamos frente a un contrato de arrendamiento no comercial por lo que no era procedente librar los intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la superfinanciera, sino se debían librar teniendo en cuenta el 6% anual

En el anterior entendido, el Despacho dispone dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrigiendo la providencia mencionada.

En consecuencia EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 21 de enero de 2021, y para todos los efectos en lo que refiere a los intereses moratorios de los numerales 2.1.1, 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1, 2.5.1, 2.6.1, 2.7.1, 2.8.1, 2.9.1 se libra su mandamiento a la tasa del 6% anual.

SEGUNDO: Para todos los efectos, téngase en cuenta que el demandado **ALEXANDER HERNANDEZ TORRES**, se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, el día 26 de marzo de 2021, y actuando en nombre propio, contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito pero en forma extemporánea.

TERCERO: El demandado **ALEXANDER HERNANDEZ TORRES**, actúa en nombre propio dentro de la presente causa, *dado que el presente proceso es de única instancia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 196 de 197.1.*

CUARTO: una vez en firme este proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021
MARCELA MORENO ALDANA. SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA PERTENENCIA N° 2020 - 0261 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.PERTENENCIA 2020- 00261

Samacá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias la respuesta al oficio N°093 y se pone en conocimiento de la parte interesada, para que se pronuncie sobre el mismo y solicite lo pertinente en el término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.15 fijado el día 30 de abril de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA PERTENENCIA N° 2020 - 0222 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.PERTENENCIA 2020- 00222

Samacá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias, la respuesta de la Agencia Nacional de tierras, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.15 fijado el día 30 de abril de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA VERBAL ESPECIAL N° 2020 – 00166 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. VERBAL ESPECIAL 2020- 0166

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La respuesta proveniente de la Alcaldía Municipal, la fiscalía y la Unidad de restitución de tierras se allega a las diligencias, para lo pertinente.

Se requiere a la parte actora para que informe el tramite dado a los oficios N° 615, 618 del 26 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA PERTENENCIA N° 2020 - 0160 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.PERTENENCIA 2020- 00160

Samacá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias el dictamen pericial presentado por el apoderado de la parte actora, para lo pertinente.

Revisadas las diligencias, se observa que la respuesta del Municipio de Samaca, se allego con la demanda, por lo que no se hace necesario oficiar nuevamente al Municipio de Samaca, por lo tanto, para todos los efectos no se tendrá en cuenta el inciso primero del auto de fecha 18 de marzo de 2021.

En firme este proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.15 fijado el día 30 de abril de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N° 2020 – 00156 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2020- 0156

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación costas por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

De conformidad a la sustitución de poder presentada, el despacho dispone reconocer personería al Dr. **HENRY ALBERTO ROJAS BUENAHORA**, como apoderado de la parte actora, en virtud y para los efectos de la sustitución conferida por el Dr. OSCAR IVAN LOPEZ GONZALEZ.

Se allega a las diligencias el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, y se le indica que dicho auto se notificó por estado.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO N° 2020 – 00156 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2020- 0156

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En lo atinente al memorial presentada por el apoderado de la parte actora, en lo que refiere al comisorio, se requiere al mismo para que solicite cita a través del whapsapp 3016555982, para reclamar el Despacho comisorio pedido, para que le dé el tramite pertinente, toda vez que el Despacho no cuenta con los medios tecnológicos y disponibilidad de tiempo de un funcionario para realizar dicha labor.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA PERTENENCIA N° 2020 - 0143 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.PERTENENCIA 2020- 00143

Samacá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 070-36316, y el certificado de envío de los oficios dirigidos al IGAC, Unidad para las Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras, y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.15 fijado el día 30 de abril de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2020 – 00110 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2020- 0110

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho comisorio N° 0001 sin diligenciar, proveniente de la Alcaldía de Samacá- Inspección de Policía de Samacá, se allega a las diligencias y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2020 – 0014 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2020- 014

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2018 – 00375 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2018- 0375

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA SUCESION N° 2018 – 00266 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.SUCESION 2018- 0266

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias la copia de la citación de notificación personal junto con la certificación de la empresa de correos del demandado **LUIS ENRIQUE ZABALA OLAYA** y se le indica que no cumple los requisitos del artículo 291 del C.G.P., toda vez que el certificado de entrega menciona una dirección diferente a la mencionada en el libelo demandatorio y aunado a ello menciona que es la notificación por aviso y no se ha realizado en legal forma la citación para notificación personal.

En consecuencia la parte demandante deberá intentar nuevamente la citación de notificación personal del demandado **LUIS ENRIQUE ZABALA OLAYA**, con el lleno de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ
--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

MARCELA MORENO ALDANA. SECRETARIA
--

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2018 – 0248 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.EJECUTIVO 2018- 0248

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de costas por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA VERBAL SUMARIO N° 2017 - 0236 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. VERBAL SUMARIO 2017- 0236
--

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo solicitado por las partes se accede, en consecuencia, se ordena **remitir** el correspondiente link a las partes del audio de la audiencia celebrada en el proceso de la referencia, así como el acta de la misma con constancia de ejecutoria esta última mencionada la cual debe ser entregada a la parte demandante.

De otra parte se le indica a la parte actora, que este Despacho no cuenta con sistematización de los procesos, toda vez que no tiene los medios tecnológicos y disponibilidad de tiempo de un funcionario para realizar dicha labor, por lo que se requiere al mismo para que solicite cita a través del whapsapp 3016555982, para que tome las copias del expediente que considere pertinentes.

Ahora bien TENIENDO EN CUENTA EL ARTICULO 366 DEL CGP., Y EL ACUERDO No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 2017- 0236 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 1.200.000

GASTOS COMPROBADOS	\$ 9.200
	\$9.200
	\$10.000
	\$9.200
	\$9.200
	\$ 9.500
	\$9.500
	\$9.500
	\$9.500
	\$9.500
	\$9.500
	\$9.500

TOTAL \$ 1.303.800

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M-
CTE (\$1.303.800).

SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE
COSTAS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021
MARCELA MORENO ALDANA. SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2016 – 00152 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2016- 0152

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2016 – 00151 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2016- 0151

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2016 – 0031 ACUMULADO 2015-141 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2016- 031 ACUMULADO 2015- 0141

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

Una vez en firme este proveído ingresen las diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2016 – 012 ACUMULADO 2016 - 097 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2016- 012 ACUMULADO 2016- 97

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

De otra parte se le indica a la apoderada de la parte actora, que este Despacho no cuenta con sistematización de los procesos, toda vez que no tiene los medios tecnológicos y disponibilidad de tiempo de un funcionario para realizar dicha labor, por lo que se requiere a la mismo para que solicite cita a través del whapsapp 3016555982, para que tome las copias del expediente que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2015 – 00261 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2015- 0261

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2015 - 00260 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.EJECUTIVO 2015- 0260

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en la solicitud presentada por la parte actora y el apoderado, teniendo en cuenta el decreto 806 del 04 de junio de 2020 y que se reúnen los requisitos del artículo 461 del C.G.P., que establece que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”(…) se DISPONE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del Proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2015-0260-00 seguido por **ECLOF COLOMBIA S.A.S por intermedio de endosatario en procuración, en contra de RAMON GIL PARRA** , por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los **oficios** respectivos. En caso de existir **remanente** dese aplicación a lo establecido en el artículo 466 del C. G. P.

TERCERO: Desglósese los títulos ejecutivos objeto del proceso a favor de la parte demandada, por existir pago total de la obligación.

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E Y C U M P L A S E

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021
MARCELA MORENO ALDANA. SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2015 – 0046 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.EJECUTIVO 2015- 046

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la solicitud presentada por la parte demandada, como quiera que existe auto de desistimiento tácito de fecha 21 de septiembre de 2017 y orden de levantamiento de medidas cautelares , se accede a lo solicitado en consecuencia, se ordena la entrega de los títulos consignados en el proceso de la referencia a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2015 – 043 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2015- 043

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en la solicitud presentada por la parte actora y el apoderado, teniendo en cuenta el decreto 806 del 04 de junio de 2020 y que se reúnen los requisitos del artículo 461 del C.G.P., que establece que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”(…) se DISPONE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del Proceso Ejecutivo radicado bajo el número 2015-0260-00 seguido por **ECLOF COLOMBIA S.A.S por intermedio de endosatario en procuración, en contra de TITO GIL PARRA** , por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los **oficios** respectivos. En caso de existir **remanente** dese aplicación a lo establecido en el artículo 466 del C. G. P.

TERCERO: Desglóse los títulos ejecutivos objeto del proceso a favor de la parte demandada, por existir pago total de la obligación.

CUARTO: Sin costas

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E Y C U M P L A S E

IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021
MARCELA MORENO ALDANA. SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2015 – 0040 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2015- 040

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2014 – 00169 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2014- 0169

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2013 – 00311 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF. EJECUTIVO 2013- 0311

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue objetada la liquidación de crédito por las partes, se procede a impartirle su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DEMANDA EJECUTIVO N° 2013 – 0004 SÍRVASE PROVEER.

MARCELA MORENO ALDANA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

REF.EJECUTIVO 2013- 0004

Samacá, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a las diligencias la respuesta proveniente de INTEXTIL LTDA, en donde informa las consignaciones realizadas al Juzgado en 9 folios y se ponen en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**IVÁN ORLANDO FONSECA ROJAS
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAMACÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No.16 fijado el día 07 de mayo de 2021

**MARCELA MORENO ALDANA.
SECRETARIA**